



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 273 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 21 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 205-2020-GRJ-GRPPAT, de fecha 21 de octubre del 2020 y el Informe Presupuestal N° 290-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 21 de octubre del 2020, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto de Urgencia N° 125-2020**, con cargo en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *"son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"*;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por la COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países, declarando dicho brote como una emergencia de salud pública de relevancia internacional (PHEIC, por sus siglas en inglés) debido al potencial riesgo de propagación del virus originado en China hacia otros países y desde el 11 de marzo de 2020, la caracterizó como una pandemia por su rápida expansión a nivel global; mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA y 027-2020-SA;

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N°s 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM y 156-2020-PCM, respectivamente, hasta el 31 de octubre de 2020;

SG-GRJ	
DOC. N°	4375768
EXP. N°	3009105





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, en ese marco, resulta de interés nacional y de carácter urgente adoptar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y a las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales dar continuidad a la contratación del personal contratado bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a efectos de dar respuesta sanitaria, oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por la COVID-19;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la emergencia sanitaria de la COVID-19, durante el año fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención de la COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N° 398-2015-EF, N° 031-2016-EF y N° 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención de la COVID-19;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza la Transferencia de Partidas mediante el Decreto de Urgencia N° 125-2020 y anexo por la suma de S/ 278'182,768,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

En cumplimiento a lo establecido por las normas presupuestarias, detallados en párrafos precedentes, autorizan la Tránsito de Partidas a favor de Unidades Ejecutoras de Sector Salud del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de S/ 10'613,205.00 (DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS TRECE MIL, DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 125-2020, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, el monto de S/ 10'613,205.00 (DIEZ MILLONES, SEISCIENTOS TRECE MIL, DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el anexo adjunto que forma parte integrante de la resolución.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Fernando Pool Orihuela Rojas]

DR. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 OCT. 2020

[Handwritten signature of Helen S. Díaz Herrera]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 273 - 2020-GR- JUNIN/GR

DECRETO DE URGENCIA N°102-2020 ART. 2 17/OCT./2020

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 UNIDS. EIEGS. : SECTOR SALUD
 FUENTE DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS:

1.8.	ENDEUDAMIENTO	1,923,200
1.8.1.	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	1,923,200
1.8.1.2.	COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR	1,923,200
1.8.1.2.1.	COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR	1,923,200
1.8.1.2.1.1.	BONOS DEL TESORO PUBLICO	1,923,200

GASTOS:

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCION	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	402 SALUD EL CARMEN	404 SALUD TARMATA	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	410 RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	412 SALUD CHUPACA	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,923,200	-1,954,785	2,875,673	1,448,209	724,860	711,993	445,081	88,556	440,848	10,613,205
	399999	SIN PRODUCTO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			5 GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			2.3 BIENES Y SERVICIOS - CAS	1,923,200	1,954,785	2,875,673	1,448,209	724,860	711,993	445,081	88,556	440,848	10,613,205
			Total General	1,923,200	1,954,785	2,875,673	1,448,209	724,860	711,993	445,081	88,556	440,848	10,613,205

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,923,200	1,954,785	2,875,673	1,448,209	724,860	711,993	445,081	88,556	440,848	10,613,205
	1,923,200	1,954,785	2,875,673	1,448,209	724,860	711,993	445,081	88,556	440,848	10,613,205

